

Novena interpelacion: Digan si no creen que son inminentes los peligros que corre la República del Perú, si despues de ratificado este contrato por las Cámaras deja pendiente las negociaciones de los Tenedores de Bonos con Chile, para que esta Nación levante su oposicion; y cuáles son las garantias que tienen para salvar todos estos peligros ciertos?

Dado lo que acabo de decir, la creencia que abriga el Ministerio hasta ahora, es la de que no existe tal memorandum; por consiguiente es inútil hablar de los peligros internacionales que de él puedan derivarse.

Décima interpelacion: ¿Podrán los señores Ministros indicar á esta H. Cámara los medios de que se han valido para descubrir todo lo que hay de cierto y de grave en todo lo que se refiere al memorandum?

Con lo que he explicado antes queda absuelta la pregunta. Las medidas que hemos adoptado son la de consultar á nuestro Ministro en Londres y adquirir las pruebas que acabo de poner sobre la mesa.

Undécima interpelacion: — ¿Pueden los señores Ministros bajo la fá de su palabra oficial, reconocer ó negar la autenticidad del indicado memorandum?

Repite, Excmo. señor, lo que dije antes de ahora. Sería temerario negar la posibilidad de un hecho; solo de los absurdos por su propia naturaleza se pueden negar á priori.

Antes de concluir, y no obstante las respuestas que dejo dadas, debo insistir un momento sobre los peligros que se encuentran en el memorandum para el caso de hacer el contrato. ¿Qué contiene este memorandum que pueda ser un peligro para el Perú?

Contiene la participación ofrecida por los Tenedores al Gobierno de Chile, en el contrato sobre la deuda peruana, y el consiguiente apoyo de Chile para el cumplimiento de este contrato. Tal participación ó interés de Chile se refiere á unas acciones ó pagareñas de tercer orden y por suma que no se determina; teniendo el primer lugar los bonos que se emitan para la construcción de las obras, y el segundo los que se entreguen á los actuales tenedores de la deuda. Tal sería la situación realizándose un contrato de cancelación de la deuda peruana compatible con ese memorandum.

Ahora, si no se realiza ningún contrato, y discurriendo siempre en el supuesto de que el Gobierno de Chile pudiera prestarse á estas convenciones con los tenedores de bonos, aque-

lla República podría tomar una participación mucho mas grande en la compañía que se le ofrece y prestar á ésta un auxilio mucho mas eficaz, admitido como se supone que tal auxilio sea lícito ó posible en este caso.

Podría Chile hacer mas: tomar toda la deuda á vil precio y venir después á cobrarnos su valor íntegro, apoderándose no solo de los ferrocarriles y el guano, sino de todas las entradas de las aduanas y de cuanto puede alimentar nuestra existencia, realizando así la absorcion completa del Perú.

Con el contrato que hoy se discute no solo dejan de tener cabida estos peligros, sino se han hecho de todo punto imposibles las estipulaciones del memorandum; porque ese contrato establece que los derechos de los tenedores no podrán ser trasferidos sino á compañías de nacionalidad determinada.

Si debiera responder, pues, á la cuestión sobre peligros, que no pueden existir, diría que en el supuesto de existir el memorandum me uniría al señor Chavez en el sentimiento de prevención contra los tenedores que lo anima; pero juzgando á la luz de la fría razon, encontraría que la existencia de tal memorandum es un argumento mas en favor del contrato celebrado por el Gobierno.

En este estado, y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

Por la redaccion—

RICARDO ARANDA.

Sesion del Viernes 18 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa; cláusula 1.º del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos (presente el Consejo de Ministros) se aplaza el debate.

Presidencia del señor Valle.

Abierta á las tres de la tarde, fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del H. señor José Santos Madalengoytia, diputado por la provincia de Cajabamba, pidiendo permiso para ausentarse de esta capital.

Consultada la Cámara acordó la licencia solicitada.

Antes de pasar á la órden del día, el señor Chavez (don Evaristo) pidió que con acuerdo de la Cámara se pasase un oficio al señor Ministro de

Relaciones Exteriores, con el objeto de que hiciese un cablegrama al señor Ministro Plenipotenciario del Perú en Francia, á fin de que trasmita en el día todos los datos referentes al memorandu dirigidu por los Tenedores de Bonos Peruanos al señor Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en Lóndres, con fecha 17 de Diciembre de 1887; y sobre la protesta que respecto á ese documento dirigió al Gobierno inglés el señor Waddington Ministro de la República Francesa cerca del Gobierno de la Gran Bretaña.

Después de las explicaciones dadas por S. E. el Presidente y por el señor Chavez E., la Cámara accedió á la solicitud.

El señor Manuel R. Tello Diputado por la provincia de Huamalíes, prestó el juramento de ley y quedó incorporado á la Cámara.

ORDEN DEL DÍA.

Continuó la discusion sobre la cláusula primera del arreglo celebrado por el Supremo Gobierno con el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos.

El señor Presidente—Continúa la discusion de este artículo, pudiendo los señores diputados hacer referencia á todo el contrato: tiene el señor La Torre la palabra.

El señor La Torre—Ayer pedí la palabra con el objeto de hacer una pregunta al señor Ministro de Relaciones y como él no se encuentra presente, no puedo hacer uso de ella; es una pregunta que está en armonía con las interrelaciones que ha hecho ayer el H. señor Chavez.

El Sr. Presidente—Los señores Ministros no tardarán.

No habiendo ningún Sr. hecho uso de la palabra, se suspendió la sesión hasta la llegada del Gabinete que se verificó en un cuarto de hora después.

El Sr. La Torre.—No he pedido la palabra para impugnar las contestaciones que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dió ayer á las interrelaciones que se le hicieron; ni tampoco para analizar el valor de las pruebas morales y materiales que ayer presentó y que produjeron como era natural, un efecto mágico. Mi mente es hacer una pregunta al Sr. Ministro para esclarecer ciertos hechos que parecen estar ocultos ó en duda por lo que he oido expresar el día de ayer á su señoría.

Decía el señor Ministro hablando del memorandu secreto; que fué el periódico «La Epoca» el primer diario que dió la voz de alarma; y que

cuanado se le exigió las pruebas, no presentó el recorte á que aludió, lo cual bastó para no dar al hecho importancia alguna; pues segun la doctrina de su señoría, el que afirma es el que tiene la obligacion de probar, y que como «La Epoca» no presentó las pruebas solo fue su palabra lo que había en el asunto.

Despues de las publicaciones de «La Epoca» dice su SS. es cuando se hizo en el Senado una interpelacion al Gabinete sobre el asunto y agrega SS. que quedó satisfecho el Senado; y que el Sr. Pinzás ofreció presentar las pruebas respectivas; pero que tampoco lo hizo. Ultimamente dice SS. que el periódico «El Sol» volvió á tratar del célebre memorandu sin que hasta entonces hubiera mas que palabras á las que nunca dió importancia por aquello de que, el que afirma debe probar. Dijo tambien y muy marcadamente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que nadie hasta que el Sr. don Carlos Paz Soldan entregó á S. E. el Presidente de la República el tal recorte del memorandu; nadie, absolutamente nadie, lo había presentado. Como en esto hay algo de inexactitud, puesto que yo puedo dar las pruebas en contrario, voy a permitirme hacer algunas preguntas al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, expresando antes sus antecedentes.

Una persona que desde Iquique hizo conmigo la campaña del Sur y que posee el idioma inglés, porque es hijo de inglés, vino ahora cinco meses poco mas ó menos á mi casa, no recuerdo si fué antes de que llegara el Sr. Donoughmore ó despues, y me trajo un recorte del memorandu en cuestión. Me lo presentó diciéndome, este recorte contiene una propuesta secreta, que los tenedores de bonos han hecho al Ministro Plenipotenciario de Chile en Inglaterra; es preciso averiguar lo que haya de cierto, si existe esa infame negociación y que se compruebe. Yo no creo en lo que dice este recorte, porque hasta en mal inglés está escrito; pero sospecho que haya algo, porque no se puede lanzar una especie de esta magnitud sin que hayan algunos antecedentes. Sobre todo como las relaciones entre los tenedores de bonos y la República de Chile, nos son conocidas, desde que estuvimos prisioneros en Chile, es preciso que se esclarezca lo que haya, porque segun esto, si es cierto, nuestro país está perdido. En efecto: recibí el recorte que me lo tradujo él, mientras yo hacía una copia en castellano.

Enterado ya de su contenido me

Llené de indignacion, me alarmé demasiado y sentí mi ánimo contrariado, buscando el medio de perseguir la verdad. Entonces me dijo: qué cosa mejor que acercarme donde el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el Dr. Alzamora, persona á quien guardo mucha deferencia y cuya habilidad reconozco, encontrará los medios; ¡quién mejor que nuestro Ministro puede descubrir esto!, pues no hay mas que buscar á su señoría. Fui, pues, á verlo, y cúpome la desgracia de no encontrarlo, sino á su Oficial Mayor que lo era entonces el señor Vivero, quien me dijo que su señoría estaba en el Despacho con S. E. el Presidente de la República. Desesperado por esta contrariedad, no tuve inconveniente para manifestar el objeto de mi visita, y para entrar en conferencia con el Oficial Mayor del Ministerio con entera confianza. En seguida le entregué el memorandum en inglés, que era un recorte de periódico, de letra bastante ceñida, y al entregarlo me permitió hacerle el siguiente encargo: diga U. al Dr. Alzamora que he sentido mucho no haberlo encontrado; que se me ha entregado ese recorte, que no sé si su contenido sea cierto ó sea una farsa, pero que él puede descubrir lo que haya. Sobre todo, como es posible que ésto sea nacido de alguna maquinación contra el Perú, puesto que han habido negociaciones secretas y públicas también entre los tenedores de bonos con Chile, y él tiene bastante facilidad para descubrir lo que haya de cierto, le suplico se sirva hacer las investigaciones necesarias para saber si existe ó no ese memorandum, cosa que no le será difícil descubrir por medio de la diplomacia.

El señor Vivero me dijo: que cumpliría perfectamente bien el encargo. Luego me retiré tranquilo, y al dia siguiente volví. En ese momento el señor Ministro de Relaciones Exteriores estaba ocupado con el Ministro de Chile. Pregunté al señor Vivero si le había comunicado mi encargo, y me dijo que sí.

Pasaron quince ó veinte días y volví por tercera vez al Ministerio; era ya cuando se trataba con el señor Donoughmore; pregunté al señor Vivero lo que había respecto de mi encargo, y éste me dijo: que se había hecho cablegramas á Europa, y que se había contestado, diciendo que la Gaceta de Melton no existía, que el señor Ministro había tomado todas las providencias necesarias, y que estaba persuadido de que no existía tal memorandum.

Habiéndome dicho esto me retiré tranquilo, hasta el punto de olvidar el asunto. Sin embargo, me preocupaba un poco, no ver desmentidas oficialmente las alarmantes denuncias de «La Epoca». Pero ayer el señor Ministro ha dicho que este recorte nadie lo había presentado, nadie sabía de su existencia, y que solo había existido desde que el señor Paz Soldan lo había llevado á S.E. el Presidente. No siendo esto así, porque meses antes lo había yo llevado al Ministerio, de creerse era, pues, que el señor Ministro en lugar de afirmar que nadie le había presentado ese recorte nos trajese una contestación categórica de lo que había de verdad en mérito de las investigaciones que había hecho; porque, como he dicho antes, desde hace cinco meses, se le dió la voz de alerta; y ha habido tiempo bastante para hacer millones de cablegramas, para inquiren la verdad y para haber tomado datos seguros, en virtud de los cuales pudiera decirnos á este respecto, franca, leal y categóricamente: no existe tal propuesta ni arreglo entre los tenedores de bonos con Chile.

Parece que nada le ha importado al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, la grave y tremenda revelación que contenía ese recorte, es pues muy extraño que en cinco meses que hace que á su despacho se le ha llevado oficialmente ese recorte, en que se revela una maquinación que afecta los intereses del país, no hubiera descubierto desde entonces, lo que se trata de descubrir, lo cual debió hacer en primer lugar, porque ese era su deber, y en segundo porque así, se hubieran tranquilizado los ánimos; no habría tomado creces el primer rumor y tal asunto no hubiera hecho el efecto que ha producido hoy en el país.

Ruego pues al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se digne dar algunas explicaciones al respecto.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.—Voy á contestar al H. Sr. Latorre la interpelación que me acaba de hacer, y á manifestar porque no había dado antes una explicación sobre este asunto. Pero veo que estamos convirtiendo como en una cuestión previa el citado Memorandum, creo que lo que existe en debate, es el contrato. Yo no debía contestar ninguna de las preguntas que me ha hecho el H. Sr. Latorre, porque con arreglo á la ley no debo hacerlo. Por eso, desde ahora hago notar á los señores Diputados que si mas tarde de me pide explicaciones, no estrenen que no les atienda en el momen-

to para no estar tomando la palabra sino en la oportunidad respectiva. Hecha esta salvedad, paso á responder al H. Sr. Latorre.

Es muy cierto, que, recibí el *recorte* en la fecha á que se refiere su señoría y ayer solo expresé que el señor Carlos Paz Soldan había presentado uno al Presidente de la República, y no hice referencia al que su señoría entregó al Sr. Vivero, porque fué entregado á mi confianza, y por que tratándose de manifestar que el Sr. Paz Soldan había entregado ese recorte á S. E., no había para que hacer alusión á lo acontecido con el H. Sr. Latorre, porque no era el momento oportuno; así es que, solo por una muestra de deferencia, y de delicadeza, me hizó silenciar la recepción del documento aludido, que amigablemente me había entregado el H. Sr. Latorre. Por lo demás, ese documento, lejos de contrariarme, viene á alentarme; porque efectivamente, ese recorte si se explica, tampoco designa el periódico que copió el original; yo Exmo. Sr., sacrifico cualquiera consideración, ante el amigo de confianza que se ha dirigido á mí.

En cuanto á las indicaciones que ha hecho el Gabinete, puedo mostrar de nuevo la nota del Ministro del Perú en Londres, que es una de las muestras, de que el Gabinete ha hecho las investigaciones necesarias; y el Sr. Latorre, no tiene nada que extrañar, puesto que, al contrario, debe comprender el grado de estimación que me merece, una vez que ha reservado la confianza que en mí depositó.

El Sr. Latorre.—Agradezco mucho el acto de deferencia á que se refiere el Sr. Ministro, pero debo rectificar algunas de sus apreciaciones. El Sr. Ministro aseguró ayer que hasta que el Sr. Paz Soldan entregó ese recorte á S. E. el Presidente de la República, no se le había conocido, ni nadie lo había presentado y es por esto, que he hecho una pregunta sobre el particular. No había necesidad, en verdad, de que se guardara tanta reserva para decir: el Sr. Latorre me entregó este recorte puesto que yo no lo entregué confidencialmente, ni en secreto, sino llanamente y sin reservas, puesto que, no encontrando al Ministro, le di al Oficial Mayor con el encargo de hacer las respectivas averiguaciones, —qué dista favor podría haber habido para mí en presentar á la alta autoridad de un Ministro un escrito en que se trata de una intriga contra mi patria, suponiendo que en el asunto hubiera algo de desdoroso? Pero ha podido decir

el Sr. Ministro: un amigo, un quidán, un alguien, me entregó ese recorte; pero no ha sucedido así, sino que el señor Ministro afirmó ayer, que, hasta que el Sr. Paz Soldan, puso en manos de S. E. tal recorte, nadie había tenido conocimiento de él; sin embargo de que yo lo había puesto en manos del señor Ministro; porque repito, que el Oficial Mayor me dijo, que se lo había entregado, y que en mérito de él se habían hecho eulogramas á Europa. Yo solo trato de hacer notar que su señoría no ha estado inadvertido.

No podré asegurar, si el recorte entregado por mí, es igual ó es de la misma calidad y del mismo género de los que se han presentado ayer, recientemente obtenidos; pero si tengo que afirmar, que, si ahora 5 meses fué entregado al señor Ministro, no por un particular, sino por un Representante, un recorte del memorandum secreto, con el encargo suplicitorio de que hiciera las averiguaciones del caso; si se hubiera hecho esas indagaciones y se hubiera dado las pruebas que hoy se presentan, no se hubiera sembrado la alarma en el pueblo, no se habría extraviado la opinión pública y la de los Representantes.

Mi empeño principal no solo es que se descubra, si el recorte ó recortes presentados son apócrifos ó no; sino que se nos diga franca, categorica, y oficialmente si existió ó no la propuesta á que se refiere su contenido. Cómo propuestas de esa clase, sólo se hacen en secreto, y es la obligación más delicada de la diplomacia, descubrir las combinaciones secretas que se fraguen contra el país, toca á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores sacarnos de dudas y tranquilizar nuestro espíritu, puesto que oportunamente recibió el alerta.

Por lo que conozco de las negociaciones que hacia Mr. Trotter en Chile, cuando me encontraba prisionero en aquel país, sospecho que si no es del todo cierto el contenido del célebre memorandum, hay algo, hay una intriga secreta: y es un hecho que si no se ha arribado á un pacto, se ha conspirado por lo menos contra la existencia del Perú.

Es necesario pues, prever estos casos, no vivir descuidados para no dejarnos envolver en una calamidad, de la que no podríamos salir nunca.

Esta delicada misión ha tocado desempeñar á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, desde que recibió el recorte á que me he referido.

Este memorandum, Exmo. señor, dicen que fué publicado por un dis-

contento de los tenedores, por un protestante; contra las negociaciones de Mr. Tyler, segun los términos que en el se emplea. ¡Y no es cierto Excmo. señor, que si en verdad se ha estado tratando secretamente con Chile desde 1881, el arreglo de la deuda del Perú con los tenedores de bonos, es tambien probable, cuando no indudable, que ha habido propuestas y conciliabulos secretos, que pueden encerrar mucho daño para el Perú? Los antecedentes, la naturaleza de las negociaciones entre los tenedores y Chile, las comunicaciones y circulares del comité Tyler, todo hace presumir que si no es cierto todo lo que contiene ese memorandum, puede haber mucho que se ha pretendido fraguar en contra de la existencia del Perú. En este caso ¡nó es cierto que es la primera obligacion de la diplomacia averiguar lo que haya de cierto por los mil medios efficaces y fácil es de que dispone? Esto me trae á la memoria lo que en la anterior Legislatura oia decir al honorable señor Dr. Rosas, cuando defendía el pliego del presupuesto de Relaciones Exteriores.

Dijo señores, que, la diplomacia es el único resorte salvador de los peligros que se cernian sobre el Perú; que la diplomacia era la única puerta abierta para salvarnos; y que se dieran los 140,500 soles pedidos para ese importantísimo ramo del servicio diplomático. Cuando se trataba de aprobar esa partida del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, aceptamos cómo buenas las razones del señor Rosas y el servicio diplomático quedó bien dotado, nō obtante la escasez de las rentas. Pero hoy, triste me es decirlo, no veo confirmadas en la práctica las opiniones del señor Rosas, no veo que la diplomacia sea un recurso salvador de las situaciones difíciles, ni aún de las nō difíciles, en que se encuentra el Perú.

¡Ó como! ¡En 5 meses que han transcurrido, no ha podido decirsele á la Cámara, sino ha sido falsificado en Lima ese documento! ¡Ó como, en el seno de la Cámara se asegura haberse descubierto la falsificación por la declaracion hecha por un individuo particular, y ese individuo que se acusa de autor de la falsificación no está en la carcel sometido á juicio!

Esto es increíble. No es esto lo que el deber exige al señor Ministro, ni lo que la Cámara esperaba; pues si se le dice que hay una falsificación, debe presentarsele las pruebas de que lo falsificado es una inven-

ción, y debe dejarse escuchar la palabra oficial, afirmando categoricamente y no de un modo ambiguo que no existe, ni ha existido la propuesta á que la falsificación se refiere.

Para la Diplomacia siempre hay una mira, un plan, un fin que persigue; ha debido pensar que en Mayo de 1881, á los tres meses de ocupado Lima, se reunieron los Tenedores de Bonos en Inglaterra, cuando Lima estaba bajo la presion de la planta chilena, cuando el Perú, todavía combatía con Chile; y que entonces fué reconocida la existencia legal del Comité que dió poderes y mandó á Mr. Procter para entenderse con Chile sobre el servicio de la denda peruana; ha debido tener en cuenta que desde entonces se principió á conspirar contra la existencia del Perú, y que solo cuando despues del tratado de paz, Chile se negó á cumplir sus ofrecimientos, los Tenedores de Bonos abandonaron el camino de las negociaciones secretas, para recurrir á los Gobiernos de Inglaterra, Francia y Bélgica, á fin de que ellos intervinieran para conseguir de Chile el cumplimiento de sus ofrecimientos, y el arreglo de sus acreencias. Todos conocen la circular al cuerpo Diplomático, residente en Chile, del señor Valderrama, Ministro de Relaciones Exteriores; todos saben que en el Senado de Santiago, se hizo interpellaciones con motivo de tal circular que había comprometido la responsabilidad de esa República; y que para eludirla, se llegó hasta el voto de censura contra ese Ministro. Basata pensar un momento en todos los antecedentes referidos, para adquirir el convencimiento, de que no habiendo conseguido los tenedores la intervención de sus Gobiernos en el modo y forma que la solicitaron, han tenido que apelar nuevamente á las propuestas y negociaciones secretas para obtener el apoyo de Chile, á fin de arrancar al Perú cuanto tenga y le quede de riqueza. Ya verá el señor Ministro, que dados estos antecedentes, razon ha tenido la Cámara de alarmarse, con la publicación de ese memorandum, y que para tranquilizarla debe absolver la última pregunta de la interpelacion de una manera categorica, diciendo bajo su palabra oficial, nō, si es apócrifo ó auténtico ese recorte, sino, si el contenido del memorandum, la propuesta de los tenedores de bonos de Londres, ó de su comité, ha existido ó nō.

No basta decir: á mi juicio hay esto, creo esto otro; eso no puede decirse ni es admisible en materia de negocios tan graves y de esta natu-

raleza. No puede admitirse una declaracion que no sea acertiva porque la diplomacia no debe contentarse, con la accion lenta de un juez siguiendo un proceso para averiguar si existe ó no cuerpo de delito, sino que debe formar sus convicciones de los datos seguros que adquiera, para asegurar bajo la fé del Ministro, que no hay nada cierto que temer, y solo entonces podrá uniformar sus procedimientos la Cámara en cuanto al Contrato.

El señor *Gaston*.—Me creo obligado Excmo. señor, á tomar parte en esta cuestión previa promovida por las interpelaciones del H. señor Chávez....

El señor *Presidente*.—Permitame S. S.^a que le haga presente, que bien puede hacer uso de la palabra con toda la extension que quiera en el asunto principal que está en debate, sin que pueda hablar mas de dos veces. He interrumpido á S. S^a para que no continúe en el error de creer que está en discussión alguna cuestión previa, y que puede hablar mas adelante dos veces sobre la cuestión general.

El señor *Chávez (E.)*.—La discussión rueda sobre una cuestión previa planteada por mí ayer en la tribuna interpelando á los señores Ministros.

El señor *Presidente*.—Permitame el H. señor Chávez que le haga observar, que hablando S. S.^a de la cuestión principal sobre el *Memorandum*, dije á S. S.^a que no se trataba de esta cuestión previa que el Reglamento prohíbe. Si fuera lícito hacer cuestión previa de cada uno de los asuntos á que se refiere el contrato, no terminaría nunca la discussión. Prevengo, pues, que estoy resuelto á hacer observar las prescripciones del Reglamento.

El señor *Chávez (E.)*.—No están absueltas las interpelaciones hechas por mí, ni yo aun he manifestado si estoy ó no conforme con ellas; y mientras los señores Ministros no hayan satisfecho las interpelaciones, la cuestión previa subsiste.

El señor *Presidente*.—Los señores Ministros no han sido llamados á la Cámara para tratar cuestiones previas, ni para ser interpelados, lo que solo puede hacerse en el curso del debate, sino para tomar parte en la cuestión principal.

Puede S. S.^a continuar con el uso de la palabra y hablar con toda la extension que quiera.

El señor *Gastón*.—(Continuando). No insisto sobre la cuestión planteada ayer por el H. señor Chávez.—Decía cuando V. E. me interrumpió,

que me creía obligado á tomar parte en esta cuestión porque había sido yo el que en esta Tribuna el dia que hablé sobre la primitiva cuestión prévia, declaré que garantizaba la autenticidad del *Memorandum* secreto celebrado entre el Ministro de la República de Chile en Londres y el Comité de Tenedores de Bonos; y de esta aseveración deduje que la situación creada por Chile era enteramente simulada y que esa oposición sería levantada tan luego como este contrato sea aprobado.

Vengo ahora á ofrecer los comprobantes de mi afirmación, ante el Perú, ante la Representación Nacional y ante el Gobierno; para que inspirados todos en la buena fé que debe asistirnos, marchemos unidos en presencia de la luz de los hechos y animados por un solo y patriótico objeto tratemos de salvar el honor y la dignidad del país.

Desde luego, no debemos buscar esas pruebas ni en las declaraciones a posteriori del Gobierno de Chile ni tampoco en las del Representante de los Tenedores de Bonos, porque estando estas partes coholidadas y siendo este documento secreto y privado por su naturaleza, no es posible que ninguna de las dos personalidades interesadas lo descubran voluntariamente. Al conocimiento de esta clase de documentos no puede llegarse, si no por la inducción de los hechos que le sirven de antecedentes; ó por denuncia de tercera persona.

Tengo pues, la íntima convicción de que el Gobierno del Perú no ha podido conocer oficialmente ese *Memorandum* que está autentizado hoy por toda clase de pruebas. Si el Gabinete lo hubiera conocido y apesar de él hubiera celebrado este contrato entonces el Gabinete sería traidor á la Patria y yo no tengo el derecho de juzgarlo así.

Tambien Excmo. señor, debo declarar, que no puedo tomar como prueba en contra de la existencia de ese documento aquellas á que hizo referencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores: esas pruebas están llenas de sospechas, rodeadas de mil circunstancias que manifiestan hasta cierto punto ligereza en el que las acepta. El que ha declarado su delito para comprobar la falsedad del *Memorandum*, tiene tachas personales que lo hacen muy malicioso. El muerto á quien se refiere ese falsificador ó descubridor abrigaba en su pecho un corazón sano y noble, y defendía con ardor esta causa sin descendér jamás á las intemias de esta naturaleza, y sobre todo, cuando se trata

de la imputacion de un crimen porque crimen es yalserse de medios reprobados, como lo es una falsificacion debemos preguntarnos en qué podia aprovechar ese crimen á ese muerto? llámeso como se quiera este hecho, es lo cierto que los Redactores de la «Epoca» no necesitaban de ocurrir á esos medios para salvar ninguna responsabilidad. En el *Memorandum* que se publicó por la «Epoca» en el año de 1888 el editorial de esa fecha principia con estas palabras: (las leyé): esas eran las palabras de ese periódico al dar conocimiento al público en extracto de las cláusulas de ese *Memorandum*. De esta declaracion franca é ingenua, podia deducirse alguna responsabilidad para el que la hacia, ninguna, puesni siquiera aceptaba la exactitud de lo que publicaba, ¿Qué objeto podría tener pues el que hizo esta publicacion para falsificar ese *Memorandum*? ¿Cómo podría aceptarse que fuese el mismo que falsifica un documento el que haga reservas al darlo á la publicidad y que por lo mismo desvirtuase voluntariamente su eficacia.

Pero hay algo mas, si el muerto al que se le atribuye la falsificacion hubiera tratado de producir efecto, es indudable que habria principiado por publicar aquellas cláusulas de mas importancia, las que se refieren á la compañía de Chile con los tenedores, y como se ve, en la «Epoca» no se publicó sino hasta la cláusula 8.^a, y las demás hasta la 12^a no aparecen publicadas: no estan las cláusulas en las que se establece una perfecta unidad de miras entre el gobierno de Chile y los tenedores de bonos; aquí no está la cláusula en que Chile se compromete á prestar el auxilio de su fuerza para la realizacion del contrato: aquí no hay mas que cuatro ó cinco cláusulas que puede decirse inocente en relacion con las que se publican ahora y para eso necesita recurrir á una falsificacion?

Esto, Exmo. señor, no merece ni contestacion.

La declaracion del falsificador de que hace tanto mérito el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tampoco acredita ninguna falsificacion, porque no dice de donde tomó el original, y si ese original estaba en inglés ó en español.

Entiendo que no existe tal identidad en los tipos de esos recortes: cierto que no me encontré aquí cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores se ocupó de este asunto; pero se me ha dicho que el señor Ministro aseveró que con esa falsificacion se trató de producir efecto; y

ante quién? ante el pueblo de Lima? pero ocurrencia muy peregrina hubiera sido la del falsificador al mandar hacer publicaciones en inglés para engañar al pueblo Peruano: lógico y natural hubiera sido que esos recortes aparecieran hoy en español y no en inglés.

Tampoco me explico, por qué solo ahora, Exmo. señor, se presenta ese montón de recortes falsificados y con qué objeto los ha tenido guardados el falsificador? glos reservaba acaso para presentarlos en esta oportunidad?

El señor Ministro de Relaciones Exteriores decía ayer que en el mes de Octubre del año próximo pasado el honorable señor Pinzás dirigió interpelaciones á este respecto al gabinete y antes de esas interpelaciones se hicieron diversas publicaciones sobre el *memorandum*, ¿por qué pues ese individuo que hoy se presenta declarando que uno que ya murió le mandó hacer esas falsificaciones, no hizo igual manifestacion en esas otras oportunidades? Será que solo ahora se ha arrepentido y se habrá confesado quizás?

Lástima que su arrepentimiento haya sido tan tardío, pues des de la fecha de las interpelaciones se habría hecho mucha luz y ya no se habría traído á cuenta el *memorandum* en este segundo Congreso extraordinario.

Extraño es tambien que el Gobierno no le preste tanta fe á un delincuente, que lo fué ayer y que lo puede ser hoy, y que si fué entonces falsificador lo puede ser ahora: á ese denunciante de su propio delito, conforme á nuestra Legislación, no se le puede presatar fe legal.

Pero, voy á entrar en el objeto principal de mi peroracion: tengo para comprobar el *memorandum* las mismas pruebas que puede tener un juez para condenar á un reo al patíbulo: tengo la confesion de parte y todos los demás antecedentes que forman la genealogía de los hechos, que aunque evidentes, no es posible comprobarlos con el testimonio de un documento escrito. Supongo que ninguno de mis adversarios me exigirá que presente el documento original en que está escrito el *memorandum*: semejante pretension sería la misma que tuviera un juez que no quisiera pronunciar sentencia contra un reo, hasta que éste no confesara su delito, y a pesar de las demás pruebas plenas que acreditaban su delincuencia. Tratándose de esta clase de acuerdos secretos en los que

tiene que considerarse que todas las partes interesadas están en la obligación de reservarlo, no es posible que haya declaración espontánea de ninguna de ellas. Esto es racional en todo orden y mas tratándose de cuestiones de Estado, en las que las simples sospechas son argumentos poderosísimos que debe tener en cuenta el hombre público para evitar todo peligro en el porvenir.

Voy á repetir ligeramente lo que dije el otro día. Chile desde que nos declaró la guerra, se empeñó en buscar la alianza del comité de tenedores de bonos y su eficaz cooperación contra el Perú; por qué? porque esos acreedores eran los únicos que podían oponerse á sus planes de conquista; y consiguieron su objeto, mediante los ofrecimientos que les hizo y con los cuales creyeron mejor garantidos sus derechos. De allí todos los manifestaciones espontáneas que les hizo Chile antes del tratado de Ancón, hasta el punto de comprometerse á pagarles toda nuestra deuda reducida a 200,000,000; y de allí también que ese comité le facilitara á Chile buques, como el «Angamos» y otros elementos de guerra. Esto consta de documentos y hechos evidentes que no relaciono ahora por no fatigar la atención de la Cámara.

El otro día leí el acuerdo celebrado entre los tenedores de bonos y el Gobierno de Chile; leí también un decreto de este Gobierno expedido en 1882 y un oficio en que esos tenedores representados por el comité autorizaban á Mr. Procter, para que aceptaran las condiciones de ese decreto y recibir del Gobierno de Chile la mitad del producto del guano que se vendiera. Que entonces Chile expidió ese decreto, se explica; porque aun no había consumado nuestra conquista; porque la guerra estaba viva y por lo mismo esos acreedores creyeron justo que solo se les reconociera por entonces la mitad del producto del guano.

Pero una vez consumada nuestra ruina y que se nos impuso el tratado de Ancón; desde ese momento, ya no pensó Chile sino en burlar á ese mismo comité, á quien tantos ofrecimientos había hecho, cuando estaba, como se dice, al merecer. Estos lo comprendieron así y por este motivo todo el cuerpo diplomático protestó contra las cláusulas 4^{ta} y 5^{ta} de ese tratado en las que se nos hacia declarar que solamente la mitad del guano les correspondía á los tenedores de bonos y la otra mitad á Chile; y esto decíamos, cuando esta República estaba en posesión de todo el

guano, el salitre y las aduanas de Iquique, Pisagua y Arica.

Pero ni aun esa mitad del producto del guano que ha vendido les ha entregado efectivamente á los acreedores, sino que esas sumas las ha depositado en un banco de Europa, con la amenaza explícita de no entregárselas sino se ponen de acuerdo para servir sus intereses.

Comprendiendo entonces los acreedores extranjeros la actitud de Chile, se reunieron y estipularon de común acuerdo hacer efectiva la responsabilidad de Chile; y para no entrar en muchos detalles, haré referencia á un documento que se ha publicado en Europa, y que existe en Lima. En ese documento el Sr. Dreyfus, porque también Dreyfus trata de que se considere en los arreglos lo que él dice que le debe el Perú. En ese convenio en el que tomaron parte el señor Dreyfus, y el señor Taylor, representante de los tenedores de bonos, del comité inglés, se declaró en nombre y representación de todos los tenedores de bonos que la deuda externa del Perú es de la exclusiva responsabilidad de Chile y contra ella dirijieron sus esfuerzos. En ese acuerdo tomó parte también el señor Donoughmore, que se encuentra presente en Lima, y á quien el Gabinete puede preguntar si es cierta y auténtica la firma que figura en ese documento que presentó á la mesa.

Tócame ahora ofrecer la prueba de confesión de parte á que me referí al principio.

Después del aplazamiento del contrato Grace-Aranívar, en que se suspendieron todas las negociaciones por la oposición de Chile y lo que supieron el Gobierno Ingles, los tenedores de bonos, la Representación Nacional, el Perú y el mundo entero, como era natural, los tenedores de bonos se dirigieron directamente á Chile, para celebrar arreglos, á fin de que levantara su oposición. El Gobierno Ingles estimulado por sus subditos, los Representantes de los tenedores de bonos, tomó también cartas en el asunto.

El Representante del Gobierno Ingles en Santiago, negoció con este Gobierno hasta estipular la sesión de Tacna y Arica, razón por la cual, en documentos oficiales consta que el Gobierno Ingles declaró que no aprobaba ese arreglo, pero esa negociación no podía constar de esa sola cláusula y la verdad es que no conocemos cuáles fueron las demás estipulaciones. Otros puntos debió convenir, y así debemos creer y maliciar en nuestro carácter de peruanos, es-

to es, de víctimas, que algo mas de la simple cesión de Tacna y Arica se estipuló en ese arreglo y que por lo menos, hay otras concesiones, que se consideran vigentes.

Despues de esas declaraciones del Gobierno Ingles, esta comprobado tambien que continuaron las negociaciones de los tenedores con Chile; asi lo manifiesta la memoria de Mr. Taylor; si no se niega la autenticidad de ese documento tenemos que darle entera fe. En esa memoria dice en primer lugar (leyó).

Esto decia Excmo señor, con fecha 24 de Diciembre de 1887 y esas negociaciones á que se refiere Mr. Taylor no puedan de ninguna manera dirigirse al Perú porque entonces el contrato Grace-Araníbar estaba en suspeso.

Por ultimo dice Mr. Taylor: «al fin he logrado entrar en discusiones extra-oficiales con el señor M. Mont, representante del Gobierno de la República de Chile y puedo asegurarlos que hemos arribado á un arreglo».

Puede haber Excmo señor una confesion mas clara, explicita, terminante e indudable que esta?

Entonces nieguese la luz y los resplandores del sol.

Pero no es solamente Excmo señor el representante de los tenedores de bonos el que ha dicho la verdad, es el mismo Gobierno Ingles el que ratifica las palabras de Mr. Taylor y si se quiere dar entera fe á las aseveraciones de ese Gobierno, debemos creer lo que voy á leer (leyó).

«Es ó no sério el Gobierno Ingles? Debemos prestarle fe á sus palabras? He oido repetir muchas veces al gabinete que es hasta infalible.

Pues bien, ese Gobierno Ingles dijó á nuestro Gobierno en 21 de Julio, que no encontraba inconveniente para que se procediera á firmar el contrato Grace-Araníbar, por cuanto Chile había retirado su oposición y los tenedores estaban dispuestos á consignar en el el contrato aquellas cláusulas que Chile deseaba. Y es posible suponer que ese Gobierno, tan serio dijera esto de memoria, por que le daba la gana, ó porque efectivamente le constaba que en virtud de las negociaciones que habían tenido lugar entre esa nacion y los tenedores de bonos, existia un arreglo que le permitía darle esas seguridades á nuestro Gobierno.—Y cuando fueron las condiciones de esos arreglos y en virtud de que precio convino Chile en levantar su oposición, eso es lo que ignora el Perú; oficialmente: ese precio está consig-

nado en el memorandum, de que he hecho referencia.

Las pruebas que acabo de ofrecer y que acreditan la existencia del convenio secreto celebrado entre el Comité de los tenedores de bonos y Chile que se cumplirá tan luego que este contrato sea ratificado por la Cámara, no deberian dejar ninguna duda, en cualquier ánimo imparcial y menos en los hombres de Estado, para los que, como he dicho, las simples sospechas deben apreciarlas como pruebas plenas—Si, Exmo. señor, vease el espectáculo que ofrece la Europa entera, con mas de seis millones de hombres sobre las armas; ¿por qué? por simples sospechas, por un jesto de mal humor de cualquiera de sus grandes hombres, por una palabra mal interpretada; y á nosotros no nos bastan los hechos eloquentísimos que nos dan á conocer los peligros ciertos que nos amenazan en el porvenir si aprobamos este contrato, sin haber salvado antes prudentemente todos esos peligros.

Pero Excmo. señor, para confirmar la autenticidad de ese memorandum, existe otra prueba, indudable, evidente y que no puede dejar duda en ningún ánimo por ofuscado que se encuentre y esa prueba es la protesta formulada por el Embajador Francés en Inglaterra, M. Waddington con fecha 24 de Diciembre de 1888. He aquí sus palabras textuales en la parte pertinente.

(Leyó.)

Esta protesta esta impresa bajo el número 115 de las publicaciones reservadas de la cancillería Inglesa, impresion papel azul; y no la presento íntegra por que no me es posible hacerlo—Supongo que el gabinete no ha tenido conocimiento de este documento pero le será muy fácil convencerse de su existencia. Por mi parte he cumplido mi compromiso, dando al gobierno cuenta del lugar en que se encuentra sete prueba que importa el testimonio de una tercera persona irrecusable ante ningun tribunal del mundo.

No se me puede exigir mas, como no se le puede pedir al que denuncia un delito á la policía que sea el mismo el que vaya á aprehender al delincuente. Hasta en el orden judicial cumple su deber, la parte que da la razón del lugar en que se encuentra la prueba.

Por mi parte tengo la mas completa certidumbre de la existencia de este documento que ha sido confrontado tambien por el ilustre ciudadano Manuel Gonzalez Prada y que hoy será publicado bajo su forma.

Mañana que el gabinete pueda asegurarse de su autenticidad, no dudo Excmo. señor que los miembros que lo que lo compouen reconocerán sus errores, noble é hidalgamente, y esto los levantará ante todas las conciencias honradas. Aun es tiempo Excmo. señor de que todos unidos salvemos al Perú.

El señor Quimper.—Excmo. señor Voy á entrar sin preámbulo alguno en el incidente promovido con motivo de las interpelaciones formuladas por el H. señor Chavez, que aunque la mesa no le dé ese carácter, es para mi asunto de naturaleza previa; y lo es hasta tal punto, que, sin que se haga sobre él los esclarecimientos necesarios, es imposible continuar la discusion del contrato.

Se trata de saber si el *memorandum* de 27 de Diciembre de 1887 es auténtico, ó es apócrifo: mientras no se haga pues la verdadera luz sobre el asunto, imprudente y temerario sería, entrar en el análisis del contrato que es materia de ese memorandu.

Se ha dicho ayer aquí por los señores ministros que el memorandu es apócrifo y yo vengo á sostener que dicho memorandu tiene la evidencia de la luz que nos alumbra; pero antes de aducir las pruebas de esa autenticidad, me voy á permitir ocuparme de las razones alegadas por los señores ministros el dia de ayer para demostraros que es apócrifo.

La primera razon ministerial, es que debe probar el que afirma, nō el que niega que, afirmando muchos la autenticidad del memorandu y negándolo el gobierno las pruebas no incumben á este. Esto podría perfectamente decirse en los estrados de los tribunales tratándose de comprobar un hecho, pero semejante principio llevado hasta donde se le pretende llevar, es completamente inaceptable en una discusion política del carácter y alcance de la actual.

El Gobierno, en un año que hace se habla de este memorandu, ha tenido tiempo de sobra para venirnos á decir en esta Tribuna que el memorandu es apócrifo, que no existe ese memorandu; y léjos de hacerlo así todo lo que dice es que el memorandu á su juicio es apócrifo; pero no puede asegurar que lo sea; qué ha hecho, pues, el Gobierno durante un año? Ayer nos dijo que todo lo que había hecho era dirigir á nuestro Ministro en Inglaterra un cablegrama preguntándole si existía «La Gazzette» de Melton, y si el memorandu había sido publicado en ella.

Este cablegrama se ha dirigido á nuestro Ministro en Londres señor Candamo, persona estimable que representa al Perú *ad honorem* y que el Gobierno sabe perfectamente bien que muy poco interés se toma en los asuntos que al Perú conciernen. Parece ver perfectamente que al llegar el cablegrama al señor Candamo hizo dos á tres preguntas á cualesquiera personas y que estas le contestaron: no tenemos noticias del asunto, lo cual fué bastante para que el señor Candamo respondiese que no existía la *Gazette de Melton*. Nada de particular tiene, pues, que se haya equivocado el señor Candamo, tanto porque los ministros no son infalibles, como por que si en la averiguacion de los hechos, no se toma todo el empeño, actividad e intrepidez necesarios, para descubrirlos; lo natural es, que incurran en errores.

Hay tres pueblos en Inglaterra que llevan el nombre de Melton, y, por lo mismo, no tiene nada de particular que el señor Candamo se hubiese dirigido á uno de ellos y que de allí se le contestase que no existía el periódico. Lo dicho es perfectamente verosímil. Por consiguiente SS. la afirmacion del señor Candamo no debe servir como único fundamento para dudar de la existencia del periódico semanal de Melton.

En un año, como lo tengo dicho, han podido dirigirse cien cablegramas á otras tantas personas, encargándoles la averiguacion del asunto; y sin embargo, todo lo que se ha hecho es un cablegrama al señor Candamo, que ha podido equivocarse con la mayor buena fe, siendo de suponerse que tampoco dió importancia á asunto. A lo dicho se añadió ayer que el memorandu es apócrifo porque lo falsificaron en Lima los redactores de «La Epoca». Declaro, SS., que nunca fui redactor de «La Epoca», como se cree por muchos; declaro que jamás escribí en ese periódico sino los muy pocos escritos que llevaron mi firma; declaro, por mas que se crea por algunos lo contrario, que no he tenido participacion alguna en esa redaccion; pero al mismo tiempo declaro, que es una calumnia infame el atribuir á los redactores de «La Epoca» la falsificacion de ese documento.

Con palabras veladas se ha pretendido manchar la memoria de un peruviano ilustre, que si no figuró en alta escala, por lo menos manifestó siempre un corazon sano, prestándose á servir á su patria por todos los medios. Rechazo, pues, esa calumnia para vindicar su memoria. No fui

amigo íntimo suyo; pero me subleva la indignidad que se emplea con él, y por ello la rechazo por que tomo su defensa. Oíd lo que pasó entonces:

Averiguaciones hechas por mí, ne la mañana de hoy, me han puesto en posesión de datos que voy á comunicar á los que no están informados del asunto.

La redacción de «La Epoca» corría entonces á cargo de tres ciudadanos, uno de los cuales, que hoy vive y que esta noche dirá algo en los diarios, fué el que, pasando por una casa de comercio, en Febrero del año pasado, fué llamado á ella, (éste no ha muerto).—El jefe de la casa le dijo: «venga U., voy á darle una noticia que puede ser útil para su país» y le mostró un recorte de periódico doblado por la mitad. El Redactor á que aludo pudo sacar copia de las cláusulas que se le permitió leer;—y las otras?—preguntó.—No es posible mostrárselas, se le dijo; porque son muy graves: El Redactor se fué á su oficina y publicó las cláusulas como las había copiado, agregando que no salía garante de su autenticidad, por mucha fé que le mereciese la persona que se las había comunicado. La Redacción de «La Epoca» nunca tuvo, pues, el recorte en su poder. Ahora bien; ¿podía haber falsificado la Redacción de «La Epoca» un recorte que nunca tuvo, un recorte de cuya autenticidad dudaba y del que no conocía si no seis cláusulas? Podeis SS., procediendo de buena fé, aceptar la tremenda acusación que se ha lanzado sobre la memoria de un ciudadano, habiendo pruebas de la imposibilidad de haber cometido el delito que se le imputa?

Límitose la «Epoca» á publicar sus datos de la manera que acabó de decir: á los pocos días el periódico «El Nacional» fué el que por primera vez, contestando á un cablegrama publicado en «El Comercio», registró en la sección Comunicados, el memorando ya con ocho cláusulas.

Los Redactores de «La Epoca» copiaron entonces de «El Nacional» dichas ocho cláusulas, rectificando sus apreciaciones primeras. Si tal fué pues la conducta de «La Epoca», si «La Epoca» no garantizó nada, si no ha tenido el recorte, si no ha respondido de nada, si «La Epoca» lo copió de «El Nacional»; ¿cómo lanzó sobre su difunto Redactor una acusación tan tremenda? y qué acusación señores! ¡Isla de falsificador!

Veamos las pruebas: Un señor Englauder, á quien no conozco, dice en una carta que fué buscado para fal-

sificar ese documento y, en prueba de ello, ayer se nos ha arrojado sobre la mesa un paquete de reproducciones iguales para probar que ese Englauder que en todo tiempo puede falsificar, falsificó entonces.

Pero señores: fíjao en que el Gobierno no nos ha dicho al mismo tiempo que ese Englauder, falsificador confeso, está en la cárcel, que se ha mandado someter á juicio, ni se nos indica el estado en que este se encuentra.

El primer deber del Gobierno debió ser esclarecer la verdad de los hechos. Y ya que acabo de demostrar que la declaración de ese Englauder es una calumnia contra el difunto Redactor de «La Epoca». ¿Qué significa que se nos traiga á esta Tribuna documentos falsificados, que se reconozca la existencia de un falsificador y que sin embargo el falsificador se esté paseando por las calles? Parece, por el contrario que se le ha hecho para ultrajar la memoria de un ciudadano ilustre. Quisiera pues que me diesen algunas explicaciones satisfactorias sobre este asunto.

En seguida ha dicho el Ministerio que un recorte no hace fé por no ser sino un *pasquin*, cuando no tiene al pie la imprenta donde fué impreso. Si ese recorte hubiera sido una publicación completa y si en este caso, no tuviese al pie el nombre de la imprenta que lo dió á luz, habría sido indudablemente un *pasquin*; pero si ese recorte ha sido tomado de un periódico, para ser enviado mas fácilmente en una carta, no puede llamarse *pasquin*; tales recortes, en materia de noticias, hacen siempre fé, no en juicio, pero si ante el criterio social. El recorte que se nos ha presentado señores no es tampoco solo como se nos dijo: hay dos; porque de las rectificaciones posteriores resulta que el señor La Torre había presentado otro hace cinco meses al Ministerio que decía no conocer sino uno. Así pues si el recorte en cuestión no fué el único, sino que antes había recibido otro del Ministerio, es claro que tuvo tiempo para hacer las averiguaciones respectivas. No sostengo ni puedo sostener en esta Tribuna, que un recorte prueba suficientemente la verdad de lo que expresa, no; porque como tuve ocasión de indicarlo antes, un recorte puede contener falsedades cualquiera que sea el idioma en que esté redactado; pero así como puede contener falsedades, lo más racional es creer que contenga verdades. No se puede desde luego decir, teniendo un recorte en la mano, que es falso ó verdadero su contenido.

do; pero si pruebas de su falsedad no se presentan, puede creerse que es cierto. En todo caso, es pues indispensable para juzgar de la veracidad de un hecho contenido en un recorte de diario, si hay quien lo niegue fijarse en las pruebas que para negarlo se exhiban.

En otra de las interpellaciones se preguntaba á los señores Ministros si tenían noticia de la nota de 24 de Diciembre pasada por el Comité á los Tenedores de bonos, dándoles cuenta de sus actos. El Ministro á quien no falta habilidad, comprendió en el acto que se trataba de hacer valer la perfecta conformidad que había entre ese documento y el *memorandum*, conformidad que era una prueba concluyente de la existencia del *memorandum*, que se acordó á los 3 días de la nota, que resultaba no ser mas que un documento destinado á preparar los ánimos de los Tenedores y para tomar mas tarde conocimiento del *memorandum* mismo.

Para destruir ese argumento, el Ministro se resolvió á desviar de la conformidad entre ambos documentos una consecuencia contraria: la concordancia, dijo, entre la nota y el *memorandum* prueba que el *memorandum* es falso; porque los que lo fraguaron tomaron en cuenta las opiniones emitidas en esa nota para poner en consonancia ambos documentos.

Semejante manera de discurrir viene á probar una vez más que en el mundo todo se puede defender, que no faltan razones para decir que ahora no es de día, que es de noche; para todo hay razones cuando se rebuscan.

Qualquiera persona de sentido comun que lea la nota de 24 de Diciembre y en seguida el *memorandum*, deducirá la verdad del *memorandum*; pero esa verdad no sería deducida si el examen de los documentos se hace por personas apasionadas y resueltas á buscar argumentos contra ella.

Pero, señores, la prueba más concluyente que se nos dió ayer de que ese *memorandum* es apócrifo, fué haber arrojado sobre la mesa un rrollito de recortes y unos cuantos tipos y decir que esos recortes eran falsificados. Pero puede eso probar que fué falsificado el recorte primitivo? ¿dónde estamos? ¿en qué parte del mundo se ejerce así el criterio? Con que el hecho de poder falsificarse un documento, es una prueba de que es falsificado?

Si mañana se presentase un documento auténtico hecho en París ó en Londres ó en cualquiera parte del

mundo ¿tendría valor? Nô, á juicio del Ministro, porque ese documento puede ser falsificado y puede echarse aquí un rollo de las falsificaciones sobre la mesa.

Esa señores no es razon: es sin razón; porque para aceptar el valor de un documento, á nadie puede ocurrírsele que sea falso por el hecho de que sea posible su falsificación. Este raciocinio es contraproducente; y la manera como de él se hizo uso fué, segun perfectamente se expresó, un *golpe de teatro*.

Pero no estamos en un teatro, ni somos nosotros expectadores de teatro. Aquí no se puede dar *golpes de teatro*; aquí se deben dar *golpes de verdad* y de convencimiento.

Golpe de teatro fué arrojar aquel rrollito de recortes sobre la mesa, ciertamente que fué un golpe de teatro; pero ¿es propio dar aquí, en el santuario de las leyes, esos golpes de teatro? Aquí no se representan comedias, aquí se viene á discutir y resolver asuntos de la más alta importancia.

El señor Presidente.—Llamo al orden á Su Señoría exigiéndole que guarde las consideraciones que son debidas al Gabinete.

El señor Quimper—(continuando) Voy á referir un hecho histórico por lo cual creo que no se me llamará al orden, hecho de la más grave significación y de terribles consecuencias, sin embargo de su aspecto teatral, ocurrido en el Congreso de 1857.

Se trataba de saber si había de declararse ó no la guerra al Ecuador. (*Esto es histórico.*) El señor Ortiz Zevallos, Ministro de Relaciones Exteriores, se presentó en la Cámara y colocó sobre la mesa un muñeco—(*esto es histórico*)—que dijo había sido arrojado por la ventana de la legación en Quito á nuestro Ministro en ese lugar. El muñeco tenía alusiones deshonrosas para el Perú y su Ministro.

El hecho de haber puesto sobre la mesa el consabido muñeco que todos los Representantes se apresuraron á examinar, exitó de tal manera los ánimos que la guerra se declaró inmediatamente. Este hecho es histórico: nadie lo duda. Pueden hacerse pues, por los que gusten las aplicaciones del caso.

En la discusión promovida en el Senado con motivo de las interpellaciones del H. Senador señor Pinzas al Gabinete; dijo el Presidente del Consejo de Ministros: que si ese *memorandum* fuese cierto no habría un peruano que entrase en arreglos con

los tenedores y que recibiese al señor Donoughmore.

El señor *Denzil*.—(Interrumpiendo.) Niego el hecho.

El señor *Quimper*.—Pero yo lo sé, y no hay derecho para quejarse; pues el Gobierno tampoco podía pensar de otra manera. Haciéndole al Gobierno el favor que debo hacerle, declaro pues, que si hoy apoya el contrato es porque creo que el memorandum es apócrifo; creo mas; creo que si el Gobierno tuviera la evidencia de que era auténtico, no le prestaría su aprobación. Esta persuasión es conforme con lo que creí haber oido al Presidente del Consejo de Ministros en el Senado. Pero ayer se ha dicho que aunque el memorandum fuera cierto, sería peor no hacer el contrato, que hacerlo.

Francamente hablando, SS., esto es para mí ininteligible. ¿Cómo es posible que se pudiera hacer un contrato siendo cierto que había un arreglo secreto que acuerda la celebración de una compañía entre Chile y los tenedores; siendo en esa compañía principal accionista Chile? ¿Cómo es posible suponer que el contrato se hiciera si evidente fuese, que Chile se compromete a poner sus armas y su escuadra a disposición de la compañía, para que se realice dicho contrato? Suponiendo, pues, que esas cláusulas fuesen efectivas, es inconcebible que haya alguien que diga: «*peor es rechazar el contrato que aprobarlo; porque si Chile, segun el memorandum, va á tener parte como socio, sin el memorandum, Chile será dueño del todo.*»

Yo señores, no me ocupo de tales observaciones, porque creo que no deben contestarse. El memorandum es de tal manera ofensivo a la dignidad nacional, que solo en caso de ser falso podríamos continuar la discusión; pero si cierto fuese, es incuestionable que no habrá peruano que acepte el contrato, materia de ese memorandum.

Voy ahora a demostrar que ese memorandum es cierto, ciertísimo.—Ya dije en esta Tribuna como había tenido conocimiento de él, desde su origen y la marcha que había seguido el asunto. Dije que después de la declaración hecha aquí por el Ministerio Elias, por la cual el Gobierno no sometía el contrato al Congreso a causa de la oposición de Chile, lo primero que hicieron los tenedores para levantar esa oposición, fue ponerse en inteligencia con el Ministro de Chile en Londres, señor Ambrosio Montt.

Dijo que habían sido muchas esas

conferencias y que por resultado de todas ellas se hizo el memorandum; dije que el memorandum fué enviado por el Ministro chileno a su Gobierno y que el Gobierno de Chile lo tiene en su carpeta: lo que no puedo decir es si lo aceptó ó rechazó; me inclino a creer que ninguna de las dos cosas ha hecho; pero que lo guarda, para mejor oportunidad. Este memorandum fué protestado por algunos tenedores de bonos que no lo aceptaron y ellos fueron los que les dieron publicidad: debe suponerse que el memorandum fué entonces comunicado al Ministro de Francia en Londres, y á otros Gobiernos que tenían interés en el asunto.

Finalmente, señores, nadie puede poner en duda la existencia del documento que acaba de leer mi amigo el H. Diputado por Chancay.

El 16 de Junio de 1888 Mr. Waddington protestó ante el Gobierno Ingles á nombre del suyo á cuya protesta precedió otra, á nombre de los Tenedores franceses. Si estos dos hechos existen, SS. como es claro que no podemos ocuparnos seriamente del contrato: si no existen podemos descubrirlo. Pero, ¿Cómo descubrir la existencia ó no existencia del memorandum que es el principal? Allí está como medio de investigación el pedido del H. señor Chavez a consecuencia del cual debe haberse pasado de la nota respectiva al Ministro de Relaciones Exteriores; ese pedido lo allana todo, lo descubre todo: que se pase pues hoy mismo á nuestro Ministro en Francia, un cablegrama para que solicite del Gobierno francés una copia del memorandum y de la protesta de Mr. Waddington. Tengo para mí que el Gobierno francés la dará en el acto; y como con la protesta vendrá el memorandum, resultará comprobada la autenticidad de ambos documentos.

Siendo casi inútil ya, si esto se obtiene, que tengamos la copia de la protesta de *Guillaume* á nombre de los demás comités del Continente, me dirijo á VE. para que hasta mañana en que tengamos contestación á ese cablegrama se suspenda esta discusión. Si mañana nos traen las seguridades de que no es cierta la protesta, continuaremos; pero si las respuestas nos trajesen esas ú otras seguridades, la Cámara sabrá lo que tiene que resolver y las medidas que debe adoptar. Así, pues, creyendo haber demostrado que el memorandum es cierto, que no ha sido inventado en Lima, que no es apócrifo; descendiendo de esta tribuna haciendo una formal petición de aplazamiento

hasta mañana; hasta que los ministros nos dén cuenta de la contestación que reciban de nuestro Ministro en Francia.

El señor Presidente.—Cuando se trató de discutir ó de dar forma de cuestión prévia á una interpelación del H. señor Chavez, indique, que no había ninguna cuestión prévia en debate, porque lo que se hallaba en discusión era el artículo 1.^o del proyecto del Gobierno, como ya lo había expuesto con perfecta claridad. El H. señor Quimper, la ha precisado en este momento, y manifiesta, que el contrato no puede discutirse, sin resolver el asunto relativo al Memorandum.

Esta es su primera indicación, y después pide el aplazamiento del debate en que estamos empeñados, hasta el dia de mañana.

El señor Quimper.—Me basta, Exmo. Señor, que V.E. tome en cuenta mi segundo pedido, porque él viene á resolver el primero.

El señor Presidente.—Para mí no lo resuelvo, porque necesito que la Cámara decida si estima que este es un asunto distinto de la cuestión en debate. Que si después de haber resuelto que esta expedita la discusión del contrato, después de haberse discutido este asunto del Memorandum, que ha quedado votado, se puede declarar que no está expedido el debate sobre el contrato, á causa de la cuestión incidental, promovida por el H. señor Chavez.

De todas maneras, voy á consultar el pedido del H. señor Quimper. Si la Cámara lo resuelve, los SS. MM. contestarán mañana las observaciones que se les ha hecho, y los pedidos que se les ha dirigido.

El señor Chavez (E).—Cómo sabe V. E. al iniciar yo el debate sobre el contrato en general, creí conveniente hacer una aclaración, y declaré en esta tribuna que no podía por mi parte, entrar á discutir el fondo de la cuestión, mientras no se me aclarasen las cuestiones previas que iba á promover, por medio de una interpelación al Ministerio.

Llámesela prévia ó no, yo he tomado parte en el asunto formulando las interpelaciones que daban origen á una cuestión distinta. He tomado pues, parte de una manera incidental, y con el fin de que se haga toda la luz posible en la cuestión. Al hacerlo no me lleva el ánimo de afirmar ó negar rotundamente la autenticidad del Memorandum; yo no he dicho que voy á probar su existencia, ni que voy á negarla; lo que quiero es la mayor luz posible, á efecto de

lo cual, estimando como incidental esta cuestión, me reservo el derecho que tengo para contestar á los señores ministros, y después cuando se entre á discutir el contrato en su parte principal, hacer uso de la palabra, en el sentido que tenga por conveniente.

El señor Vulcarel. Antes que V.E. haga la consulta del aplazamiento, considero indispensable, llamar la atención de la cámara hacia dos circunstancias. Prescindiendo de la apreciación hecha por el H. señor Chavez hacia la cuestión que formula, me dirijo únicamente á manifestar que si bien todos los Honorables Representantes tienen perfecto derecho para solicitar de las oficinas públicas todos los documentos ó antecedentes de los asuntos que en ellos existen, y que les sean necesarios, no tienen ni pueden tener potestad, para usar de igual derecho tratándose de las Relaciones Exteriores y de los documentos de un ministro que representa á una potencia extranjera.

Esto por una parte, y por otra, quien nos responde de que ese gobierno reciba oportunamente el telegrama que hoy se haga, cuando es sabido que las leyes de la etiqueta exigen en esos países el previo anuncio en las oficinas públicas de un Ministro extrajero? De manera que creo que de ningún modo podremos tener mañana la contestación al cablegrama.

Este es un aplazamiento que, considerando de objeto, es una verdadera moratoria, de todo punto indisculpable y me opongo á él.

El señor Galvez. Voy á hacer presente, que tratándose de una cuestión tan importante, y habiéndose hecho por el Sr. Ministro en la sesión de ayer, una revelación completamente distinta á la manifestada por el H. Sr. La Torre en la sesión de hoy, la que por lo menos induce á creer que ha habido dos ediciones de los *recortes*, que se nos han presentado; tratándose, digo, de una cuestión tan grave como es el *memorandum*, en la que por lo pronto se habla de falsificadores, no digo un dia E. S., dos serían poco y si no bastan dos hasta tres días, para no proceder de ligero en una cuestión en que está comprometido el porvenir de la nación. Yo pido el aplazamiento, hasta que el señor ministro de Relaciones Exteriores, reciba una contestación categórica de nuestro ministro en Francia.

El señor Presidente.—El señor Secretario se servirá leer el artículo 1^o del Reglamento. Desde luego, vuelvo

a manifestar, que no debo considerar como cuestión previa la propuesta por el Honorable señor Chavez, porque, para mí, aunque esa fuese la intención de su señoría, no tuvo ese carácter. Su señoría tomó un punto culminante del aspecto general del contrato, lo dilucidó, y formuló sus interpelaciones. Ahora, su señoría considera que no puede entrar en la discusión principal sin que quede dilucidado el motivo de sus interpelaciones. De tal manera que, en concepto del Honorable señor Chavez, la Cámara, que ha resuelto hace 3 ó 4 días, que estaba expedida la discusión del contrato, tendría que resolver hoy que no está expedita.

El pedido del Honorable señor Chavez es comprensivo del formulado por el Honorable señor Quimper, apoyado por el Honorable señor Gálvez, de tal modo que yo tengo que hacer las consultas por el orden respectivo. Tengo que consultar 1.º el pedido del Honorable señor Chavez, si no lo retira su señoría; en seguida el del Honorable señor Gálvez, que es aplazamiento por 3 ó 4 días, y por último el del Honorable señor Quimper, que es 24 horas.

Se leyó la parte del Reglamento indicada por Su Excelencia el Presidente.

El señor *Chávez (E.)*—Yo no he pedido nada, Excmo. señor.

El señor *Presidente*—Si su señoría nada pide, entonces no ha formulado cuestión previa.

El señor *Chávez (E.)*—Creo que cuando un Representante formula interpelaciones, ha menester contestar a la réplica del señor Ministro a quien las dirige. En este caso me encuentro, y no puedo hacer uso de la palabra en tal sentido, hasta que el señor Ministro dilucide el objeto de mis interpelaciones. La Cámara ha resuelto que la discusión del contrato está expedida, y precisamente porque lo está nos ocupamos de esta cuestión incidental, que no embaraza en lo menor, la declaratoria de la Cámara.

En cuanto al aplazamiento que se ha pedido, debo declararme en favor de la petición del Honorable señor Galvez, porque, anteriormente su señoría tuvo á bien decirme que el señor Ministro de Francia, podría proporcionar los datos relativos al Memorandum, siendo este también el motivo por el que, al principiar la sesión, pedí se dirigiera un oficio al citado señor Ministro, en los términos en que lo hice.

Por lo demás, y como he dicho antes, me reservo hacer uso de la pa-

labra, cuando se trate del asunto principal.

El señor *Presidente*—Yo deseo dar la mayor amplitud á la discusión; pero, también estoy dispuesto a cumplir las prescripciones del Reglamento.

Algunos señores Representantes creen que están autorizados para hacer uso de la palabra repetidas veces sobre un punto; por ejemplo el Honorable señor Chavez, cree que puede hablar dos veces sobre el contrato y dos veces sobre la cuestión previa, lo que ya he declarado que no puedo admitir. Por eso he hecho leer las disposiciones reglamentarias para que se vea que ni aun tratándose de una cuestión previa, nadie, ni el que la promueve, tiene el derecho de hablar mas de una vez.

La manera de poner fin á esto, es que el H. señor Chavez retire su indicación, para que quede establecido, que estamos discutiendo el contrato, y proceder á hacer la consulta, pedida por el H. señor Gálvez.

El señor *Chavez E.*—Retiro mi indicación, Excmo. señor, y ya se que solo tengo el derecho de hablar una vez en el asunto principal.

El señor *Gaston*—Oreo que una cuestión de tanta magnitud para el país, no puede ni debe resolverse así, de una manera festinatoria. Por mi parte, debo declarar, que no persigo un fin apasionadamente, y á la vez que no creo que en dos ó tres días pueda llegarse á adquirir un dato, ó un convencimiento pleno, que disipe los temores en cuanto al Memorandum secreto, defiero al patriotismo de los señores Ministros; y me acijo á él, á fin de que manifiesten de una manera categorica, si existe ó no el Memorandum, por que no creo que su negativa hasta hoy obedezca al capricho. Si se prueba la autenticidad de este documento, no creo que haya un peruano que apruebe este contrato.

(Algo habló sobre dietas de los señores Representantes, que no llegó á percibirse.)

El señor *Chavez (G.)*—Por lo mismo que el H. señor Gaston, defiere á la honorabilidad de los señores Ministros, como el debate no se va á cerrar, lo natural es, que durante el curso de las sesiones, los señores Ministros manifiesten que hay sobre el particular.

Por lo demás, yo no creo que haya festinación en el asunto; entiendo que es el aplazamiento más inoficioso, por la sencilla razón de no tener término perentorio, por que puede suce-

der que los datos que solicitan los señores Representantes, no les sean suministrados en el término del Congreso extraordinario, le que lo pondría en el caso de clausurar sus sesiones, sin haberlos conseguido.

Por estas razones estoy en contra del aplazamiento.

El señor *Valera*.—Tratándose de un asunto de tanta importancia, cual es el que se resuelve, se ventile lo relativo al Memorandum, creo que no debemos omitir sacrificio alguno para llegar á ese terreno, porque de la resolución de ese asunto, dependerá la resolución que tome la Cámara respecto al contrato.

Siendo, pues, este asunto tan grave, que interesa á los Representantes conocer desde los primeros momentos, y que por si solo puede resolver el voto de ellos, creo que la Cámara debe deferir á este aplazamiento, y si acaso se trata de economías, no diré lo que se puede hacer.

El señor *Químer*.—El aplazamiento puede consultarlo V.E. hasta cuando lo quiera el Ministerio.

El señor *Gálvez*.—Por mi parte digo la mismo, Excmo. señor; hasta cuando el Gabinete lo tenga por conveniente.

El señor *Ministro de Relaciones Exteriores*.—Ya que el Ministerio está poseido del interés que tiene la Cámara en conocer lo que ha hecho el Gabinete para averiguar la verdad de los hechos, diré que el Ministerio ha telegrafiado á París desde que salió ayer de esta Cámara, y ha hecho las averiguaciones, cuyo resultado no puede presentar en este momento, porque aun no ha tenido el tiempo de apreciarlas, porque tuvo que dirigirse á la Cámara, después de los asuntos urgentes del despacho. De tal manera que, no es posible que el Ministerio diga, cuando estará expedita, porque nadie puede decir cuando volverá la respuesta de Francia; y porque aun en el caso de que se reciba, si ella no es satisfactoria, habrá necesidad de hacer un segundo telegrama.

El Ministerio, pues, en guarda de los respetos que debe á la Cámara y á si mismo, no puede, sin comprometer su palabra manifestar el dia en que este asunto quedará resuelto.

El señor *Gálvez*.—Entonces el aplazamiento por unos días, para que el Gabinete pueda cumplir su palabra.

El señor *La Torre*.—Por lo que acaba de decir S. S.^a el H. señor Ministro de Relaciones Exteriores, veo que la premura, la precipitación, nos va á conducir á un mal resultado; y que

en este caso, es preciso ser muy prudentes.

Yo no me he ocupado en la 2^a interpelación, con que me referí al señor Ministro, de la autenticidad ó falsificación del Memorandum; las indicaciones que hice, fueron hijas del deseo que en todos nosotros creó exista de tranquilizar nuestros espíritus, por que depende de la palabra tranquilizadora del Gobierno, hasta cierto punto, la calidad de mi voto respecto del contrato. Y si es tan importante, si es tan necesario que estemos oyendo al Ministerio, si ya un H. señor ha manifestado que en el periódico tal, número tantos, existe tal cosa, y si la Cámara ha convenido pasar los oficios pedidos por el H. señor Chávez no hay necesidad de la premura, Excmo. señor. Vayámos despacio; no por mucho madrugar, se amanece mas temprano. Recordemos nuestras pasadas desgracias en la guerra con Chile, y no olvidemos que ellas se iniciaron como una forzosa consecuencia, de la premura y de la precipitación con que tuvo que salir la escuadra, cuando la prensa y el pueblo á gritos lo pedían. En estos momentos solemnes, debemos proceder con la mayor calma y serenidad de espíritu, que el Ministerio medite la situación, que la estudie y por último, que pueda contestar á la 7.^a interpelación de una manera franca y categórica, pues mientras no tengamos esa palabra, es indudable que vamos á estar intranquilos.

Es por eso. Excmo. señor, que la Cámara, una vez que ha resuelto se pasen dos oficios al Ministro de Relaciones Exteriores para que tome las indagaciones convenientes, es necesario aplace este asunto, por lo menos hasta ellánes.

Consultada la Cámara resolvió por indicación del señor Galvez aplazar el debate de este asunto hasta el lunes próximo, siendo la votación, 48 votos en favor y 26 en contra.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 6 P. M.

Por la Redacción—

IGNACIO GARCIA.

Sesión del Lunes 21 de Enero de 1889.

SUMARIO—Deuda externa; cláusula 1.^a del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Representante de los Tenedores de Bonos Peruanos (presente el Consejo de Ministros)

(Presidencia del Sr. Valle.)

Abierta á las tres de la tarde, finé